Salud	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	Código:	ASIF08
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN	Versión:	01

Acta N°1	**Fecha: 27 de junio de 2025**
Objetivo: Asistencia técnica resolución 1162 PAPSIVI	
Nombre de la Dependencia, Proceso o Entidad que organiza la reunión: Grupo Asistencia y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado – Oficina de Promoción Social	
Lugar: Secretaría de Salud Pública de Cali – Auditorio.	
Líder de la reunión: Nelson Javier Pereira Ruiz – Ministerio de Salud	
Hora Programada: 8:00am – 11:30am **De: /8:am/ A: /1:00pm/**	**Hora de Inicio: 8am** / **Hora de Terminación: 11:30am**

N°	Nombre*	Cargo	Dependencia o entidad	Asiste	
				SI	NO
1	**Nelson Javier Pereira Ruiz**	Profesional Universitario	Ministerio de Salud y Protección Social	☑	☐
2	**Yamileth Tabares Castillo**	Contratista	Ministerio de Salud y Protección Social	☑	☐
3	**Nathalia Botero Mina**	Psicóloga	E.S.E. Ladera	☑	☐
4	**Paola Ximena Ceballos**	Psicosocial / contratista	SSP – Enf - Dif	☑	☐
5	**Mey Alejandra Caballero**	Referente Salud Mental	E.S.E Ladera	☑	☐
6	**Sandra Morales**	Referente Víctimas	Secretaría de Salud de Cali	☑	☐
7				☐	☐

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los participantes y del objetivo de la asistencia técnica.
2. Presentación de la resolución 1162 de 2025:
   - Marco normativo de la implementación.
   - Aspectos generales de los lineamientos.
   - Desarrollo del proceso de implementación.
   - Momentos de la atención.
   - Uso de los recursos.
   - Seguimiento de la ejecución de los recursos.
   - Actuaciones frente a incumplimientos.
3. Conclusiones y compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

N°	Actividad	Responsable	Cumple		Observaciones
			Si	NO Nueva fecha:	
1	Presentación de los participantes y del objetivo de la asistencia técnica.		☑	☐	
2	Presentación de la resolución 1162 de 2025.		☑	☐	

* Anexar Listado de Asistencia a Reuniones (Formato ASIF06) firmada por los participantes.

3	Conclusiones y compromisos.		☑	☐	
4			☐	☐	
5			☐	☐	

5. DESARROLLO DE LOS TEMAS:

- **Saludo y presentación de la reunión**

Siendo las 9:10 a.m. se inicia la reunión con un saludo de bienvenida por parte del profesional Nelson Pereira del Ministerio de Salud y Protección Social (en adelante MSPS), asimismo se realiza la presentación por parte de la Profesional Yamileth Tabares y se continua con la presentación de la referente de víctimas y poblaciones vulnerables de la Secretaria Departamental del Valle del Cauca, la profesional Juanita Gómez, a continuación se procede a presentar el Gerente del Hospital Rubén Cruz Vélez Julián Valdez y Dalila Campaz, Daniela Hernández y Margarita Levis quienes fungen actividades en la Empresa Social del Estado Rubén Cruz Vélez.

- **Contexto sobre las competencias del sector salud en el marco de la asistencia y reparación a víctimas (marco normativo y competencias institucionales)**
  - Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras): establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, señalando expresamente la obligación del sector salud de garantizar el acceso preferente y diferencial a los servicios de salud.
  - Decreto 4800 de 2011: reglamenta aspectos de la Ley 1448, incluyendo la organización de la atención psicosocial y en salud.
  - Resolución 5529 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS): define el Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial (PAPSIVI).
  - Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud): reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo.
  - Normas internacionales como los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas a recursos y reparaciones (ONU, 2005)

Competencias institucionales del sector salud

  - Garantizar el acceso efectivo y preferente a los servicios de salud, sin discriminación, eliminando barreras administrativas, geográficas o culturales para las víctimas.
  - Implementar el PAPSIVI, asegurando atención integral en salud física y mental, con un enfoque psicosocial que responda a los impactos derivados del conflicto.
  - Identificar, notificar y reportar casos de víctimas al Registro Único de Víctimas (RUV), cuando sea pertinente, según lineamientos establecidos.
  - Formar y sensibilizar al talento humano en salud sobre el enfoque diferencial y los derechos de las víctimas, para asegurar una atención humanizada.
  - Coordinar con otros sectores e instituciones (Unidad para las Víctimas, ICBF, entidades territoriales, entre otros) acciones de atención, rehabilitación y reparación integral.
  - Diseñar e implementar planes de salud pública que incorporen acciones específicas para la prevención, atención y rehabilitación de las víctimas.
  - Participar en el diseño, ejecución y seguimiento de planes integrales de reparación colectiva, cuando corresponda.
  - Emitir certificaciones de afectaciones físicas o psicológicas derivadas de hechos victimizantes, para efectos de acceso a medidas de reparación.

- **Oferta Vigente en el Territorio Nacional:**
  - PAPSIVI.
  - PAPSIVI Rural Étnico.
  - Sujetos de reparación colectiva.
  - Sentencias y órdenes judiciales – T045 y 9 sentencias.
  - Estrategia de rehabilitación psicosocial comunitaria.

Resolución 1162 de 2025 – PAPSIVI NACIONAL

- EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS:

Para la efectiva ejecución de los recursos transferidos por este Ministerio mediante Resolución 1162 de 2025, para la continuidad de la implementación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI, las E.S.E deberán:

- Verificar el permanente cumplimiento de las condiciones mínimas señaladas en el numeral 2.5.2. del lineamiento técnico resolución 1162 de 2025.
- Mantener durante toda la vigencia la capacidad operativa para la implementación de la continuidad de la implementación, seguimiento y monitoreo del PAPSIVI, así como para realizar el reporte y soporte de la ejecución de los recursos asignados.
- Apropiar los recursos asignados mediante Resolución 1162 de 2025.
- Destinar los recursos asignados mediante Resolución 1162 de 2025, única y exclusivamente para lo establecido en el numeral 2.3 el presente documento del lineamiento.
- Ejecutar los recursos por un plazo máximo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025 conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1162 de 2025.
- Realizar oportunamente la suscripción de los contratos, convenios, transferencias directas o las demás acciones administrativas necesarias para lograr la ejecución de los recursos. En todo caso, dichas acciones administrativas deberán dar cumplimiento a lo señalado en las normas de contratación pública y los presentes lineamientos de ejecución. De igual forma, deberán velar por la atención oportuna e ininterrumpida de la población, la ejecución de los recursos y el pago oportuno para garantizar la efectiva prestación del servicio.
- Realizar la vinculación del talento humano de acuerdo con la normatividad vigente, garantizando la calidad de la prestación de los servicios a la población víctima del conflicto armado y la remuneración y pagos oportunos de acuerdo con dicha normatividad.
- Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados desde la fecha del ingreso de los recursos a las cuentas bancarias (informadas al MSPS); lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33 del Decreto 4730 de 2005. El soporte del reintegro de los rendimientos financieros se deberá cargar mensualmente en la plataforma PISIS, la cual estará habilitada a partir del sexto día hábil y hasta el último día de cada mes.
- Reintegrar los recursos no ejecutados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, contados a partir de la fecha final señalada como fecha límite para la ejecución de los recursos asignados, de los remanentes de capital que no hubieren sido comprometidos o ejecutados.

- FASES Y CRONOGRAMA PARA 2025:

ILUSTRACIÓN 2. MOMENTOS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PAPSIVI



Fuente: Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas – Oficina de Promoción Social – Ministerio de Salud y Protección Social - 2025

Para 2025, se entra en la Fase 1: Alistamiento y apropiación, ajustada con aprendizajes del periodo 2022-2024 (fase transitoria). Fechas claves para contratación del talento humano:

- Promotores de Salud PAPSIVI: se recomienda contratarlos desde 1 de julio de 2025, para iniciar la focalización.
- Profesionales psicosociales: desde 1 de agosto de 2025, después de la focalización.
- El proceso cerrará en 2025 con informes y consolidación, que deben presentarse semestralmente.

- Coordinador PAPSIVI: Para la vinculación de los servicios de coordinadores PAPSIVI durante cinco punto cinco (5,5) meses, los cuales serán contratados uno (1) por cada municipio priorizado. Con un pago mensual de $5.407.250 y conforme al perfil y actividades establecidas en los presentes lineamientos, tomando como referencia el histórico de implementación territorial del PAPSIVI.

SEMANAS DEL MES	JORNADA	L	M	M	J	V
Semana 1	AM	Sesión 1 Apertura - Plan 1	Sesión 1 Apertura - Plan 2	Sesión 1 Apertura - Plan 3	Sesión 1 Apertura - Plan 4	Sesión 1 Apertura - Plan 5
		Sesión 1 Apertura - Plan 6	Sesión 1 Apertura - Plan 7	Sesión 1 Apertura - Plan 8	Sesión 1 Apertura - Plan 9	Sesión 1 Apertura - Plan 10
	PM	Sesión 1 Apertura - Plan 11	Sesión 1 Apertura - Plan 12	Sesión 1 Apertura - Plan 13	Sesión 1 Apertura - Plan 14	**Cargue**
		Sesión 1 Apertura - Plan 15	Sesión 1 Apertura - Plan 16	Sesión 1 Apertura - Plan 17	Sesión 1 Apertura - Plan 18	**Cargue**
Semana 2	AM	Sesión 1 Apertura - Plan 19	Sesión 1 Apertura - Plan 20	Sesión 1 Apertura - Plan 21	Sesión 1 Apertura - Plan 22	Sesión 1 Apertura - Plan 23
		Sesión 1 Apertura - Plan 24	Sesión 1 Apertura - Plan 25	Sesión 1 Apertura - Plan 26	Sesión 1 Apertura - Plan 27	Sesión 1 Apertura - Plan 28
	PM	Sesión 1 Apertura - Plan 29	Sesión 1 Apertura - Plan 30	Sesión 1 Apertura - Plan 31	Sesión 1 Apertura - Plan 32	**Cargue**
		Sesión 1 Apertura - Plan 33	Sesión 1 Apertura - Plan 34	Sesión 1 Apertura - Plan 35	Sesión 1 Apertura - Plan 36	**Cargue**
Semana 3	AM	Sesión 2 – Plan 1	Sesión 2 – Plan 2	Sesión 2 – Plan 3	Sesión 2 – Plan 4	Sesión 2 – Plan 5
		Sesión 2 – Plan 6	Sesión 2 – Plan 7	Sesión 2 – Plan 8	Sesión 2 – Plan 9	Sesión 2 – Plan 10
	PM	Sesión 2 – Plan 11	Sesión 2 – Plan 12	Sesión 2 - Plan 13	Sesión 2 – Plan 14	**Cargue**
		Sesión 2 – Plan 15	Sesión 2 – Plan 16	Sesión 2 – Plan 17	Sesión 2 – Plan 18	**Cargue**
Semana 4	AM	Sesión 2 – Plan 19	Sesión 2 – Plan 20	Sesión 2- Plan 21	Sesión 2 – Plan 22	Sesión 2 – Plan 23
		Sesión 2 – Plan 24	Sesión 2 – Plan 25	Sesión 2 – Plan 26	Sesión 2 – Plan 27	Sesión 2 – Plan 28
	PM	Sesión 2 – Plan 29	Sesión 2 – Plan 30	Sesión 2 – Plan 31	Sesión 2 – Plan 32	**Cargue**
		Sesión 2 – Plan 33	Sesión 2 – Plan 34	Sesión 2 – Plan 35	Sesión 2 – Plan 36	**Cargue**

Fuente: Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas – Oficina de Promoción Social – Ministerio de Salud y Protección Social - 2025.

- PERFILES: Profesional atención psicosocial, promotor y coordinador.

ROL	TÍTULO	PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinador PAPSIVI	Profesional en Psicología, Trabajo Social o Desarrollo Familiar o en Ciencias de la Salud.	Tarjeta Profesional [Título Profesional] + 36 meses de Experiencia Profesional Relacionada	36 meses de experiencia profesional relacionada en: Atención psicosocial o terapéutica o gestión para la atención en salud o Implementación de programas y proyectos de Promoción y Prevención o Atención Primaria en Salud o equipos extramurales de atención en salud y otras actividades sociosanitarias y de gestión de la salud pública con población Víctima del conflicto armado o en situación de vulnerabilidad. Dentro de la experiencia profesional relacionada se debe acreditar mínimo **doce (12)** meses de experiencia en la implementación del PAPSIVI.

ROL	TÍTULO	PERFIL	EXPERIENCIA
Profesional de atención psicosocial	Profesional en Psicología y/o Trabajo Social y/o Desarrollo Familiar. * El perfil de Psicología brinda atención tanto en la modalidad individual como familiar, mientras que los perfiles de Trabajo Social y Desarrollo Familiar brindan atención únicamente en la modalidad familiar.	Tarjeta Profesional [Título Profesional] + 36 meses de Experiencia Profesional Relacionada	Con experiencia profesional relacionada de: **Treinta y seis (36) meses** de experiencia en atención psicosocial, terapéutica o clínica a población vulnerable, de los cuales al menos **doce (12) meses sean de experiencia en atención a población víctima del conflicto armado.**

ROL	PERFIL	EXPERIENCIA
Promotor de Salud - PAPSIVI	Víctima del conflicto armado que acredite terminación y aprobación de noveno bachillerato.	Dos (2) años de experiencia certificada en relación con procesos de liderazgo comunitario con población víctima del conflicto armado.

Para tener en cuenta. Inscripción y finalización de los cursos por parte del talento humano:

- Inscripción en el Directorio nacional de profesionales psicosociales y de atención en salud. Acceso al Formulario de Preinscripción: Ingrese al formulario de preinscripción en el siguiente enlace: forms.office.com/r/2FJm0TCe9L?origin=lprLink
- Conformación del Equipo de Atención Integral.
- Asignación del coordinador del programa en las ESE.

- FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN:

- Víctimas del conflicto armado por sentencias y órdenes judiciales. Se remitirán oficios a las ESE según BD para focalización de las víctimas de su jurisdicción. Aplica tanto para concurrencia como para Recurso Nacional.
- Niños, Niñas y Adolescentes (ICBF).
- Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Se remitirán oficios a las ESE según BD para focalización de las víctimas de su jurisdicción. Aplica tanto para concurrencia como para Recurso Nacional.

Seguimiento y monitoreo a la focalización – programación de la atención integral:

- Resultados del proceso de focalización (acuerdos de confidencialidad, manejo de bases de datos).
- Manejo del instrumento de focalización.
- Programación de la atención conforme a los resultados de la focalización: Valoración en atención integral en salud y valoración psicosocial o Desarrollo de la valoración del EAI o Programación de atenciones en salud física y mental conforme al Protocolo de atención integral en salud.
- Programación de atención psicosocial: Carga conforme a metas de atención o Prevención del desgaste laboral y emocional (Resolución 1166 de 2018. Formación y cuidado).

TABLA 14. VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL

PROCESO	VERIFICACIÓN	SOPORTE
Apertura Plan de Atención Integral	Verificación en soporte y reporte oficial del desarrollo de la valoración psicosocial. Verificación en soporte y reporte oficial del desarrollo de las sesiones del EAI para la aprobación de cada uno de los Planes de Atención Integral (individuales y familiares).	Formato físico ficha PAP 010 ó PAP 012. Acercamiento y Reconocimiento (sesión 1), Formato de sesión de aprobación del Plan por parte del EAI y ficha PAP 030 de la sesión 1. ***Primer cargue:*** Soporte digital de los formatos señalados anteriormente, unificados, en uno solo archivo PDF y cargado en Aplicativo Web PAPSIVI en la sesión 1. Reporte oficial descargado del Aplicativo Web PAPSIVI.
Desarrollo del Plan de Atención Integral.	Verificación en soporte y reporte oficial del número de sesiones psicosociales realizadas.	Formato físico ficha PAP 020 Registro general para atención, seguimiento y cierre (Sesiones 2 a 8) y Fichas PAP 030 (Soporte de Asistencia). Reporte oficial descargado del Aplicativo Web PAPSIVI.
Seguimiento y Cierre componente psicosocial del Plan de Atención Integral.	Verificación en soporte y reporte oficial del desarrollo de un seguimiento de cada uno de Planes de Atención Integral (individuales y familiares) realizado a los dos meses de abierto el Plan.	Soporte digital de la ficha PAP 020, en uno solo archivo PDF y cargada en Aplicativo Web PAPSIVI al cierre del proceso de atención psicosocial. Formato físico de seguimiento realizado por el profesional de enfermería a cada uno de Planes de Atención Integral (individuales y familiares). ***Segundo y ultimo cargue:*** Soporte digital PAP 020 y del instrumento seguimiento PAI, en uno solo archivo PDF y cargados en Aplicativo Web PAPSIVI al cierre del proceso de atención psicosocial.

Fuente: Grupo de Asistencia y Reparación a Víctimas – Oficina de Promoción Social – Ministerio de Salud y Protección Social - 2025.

- OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

  PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO:

  - Confirmar la transferencia de los recursos a las cuentas reportadas.
  - Garantizar la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados, en los términos establecidos en la Resolución 1162 de 2025 y en el presente documento de lineamientos, la cual se verificará, entre otras, a través del reporte de atenciones en el aplicativo web PAPSIVI y los informes presentados.

- Cumplir con las disposiciones técnicas establecidas en el PAPSIVI, garantizando la calidad en el desarrollo de los procesos de atención integral para la población víctima del conflicto armado. Lo anterior, conforme a lo establecido en los documentos constitutivos del Programa, así como en las disposiciones dadas en la Resolución 1162 de 2025 y en el presente documento.
- Garantizar la ejecución oportuna y adecuada de los recursos asignados, haciendo uso de los mismo, única y exclusivamente conforme a lo establecido en la Resolución 1162 de 2025 y en el presente documento.
- Hacer el registro de información al Sistema Integrado de Información de la Protección Social de las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y/o las Empresas Social del Estado autorizadas por la Entidad territorial de salud mediante la plataforma PISIS Cliente Neo (vincular), una vez surtido el proceso de validación y revisión previa por parte de las Secretarías Departamentales y/o Distritales de Salud.
- Presentar con oportunidad y calidad los informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio, en los formatos y términos establecidos en el presente documento de lineamientos y conforme a las demás orientaciones que brinde el Ministerio.
- Hacer el registro de información de manera oportuna y conforme los tiempos establecidos en la presentación de los informes al Sistema Integrado de Información de la Protección Social de los usuarios institucionales mediante la plataforma PISIS Cliente Neo (vincular)14, en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN, que se encuentra disponible en portal web sispro.gov.co (Anexos técnicos Normas - SEG Usuarios Institucionales), igualmente para desvincular y/o actualizar el usuario.
- Contar con el registro en la plataforma PISIS Cliente Neo.
- Hacer seguimiento a la realización de la atención integral en salud brindada a las víctimas del conflicto armado conforme los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Reportar oportunamente cualquier novedad de cambio de los funcionarios responsables de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la Resolución 1162 de 2025, actualizando los datos suministrados cuando sea procedente.
- Reportar de manera inmediata al Ministerio de Salud y Protección Social los posibles incumplimientos, hallazgos o irregularidades frente a la ejecución financiera y/o a la implementación técnica de la Resolución 1162 de 2025.
- Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales sobre cualquier presunta novedad o anomalía.
- Suministrar la información al equipo de la Oficina Promoción Social los datos del coordinador para realizar un seguimiento continuo.
- Usar recursos exclusivamente en el PAPSIVI, según Resolución 1162 de 2025, con ID asignado en PISIS.
- Organizar archivo físico y digital con procedimientos de DD.HH y DIH.
- Contratar profesionales con 36 meses de experiencia (12 en atención a víctimas), Promotores que sean víctimas del conflicto con 2 años de liderazgo comunitario, y Coordinadores con el mismo tiempo mínimo y un enfoque claro en PAPSIVI.
- Promotores seleccionados por Mesas de Participación.

PARA LAS SECRETARÍAS DE SALUD:

- Las Secretarías Departamentales deberán revisar en primera instancia los informes de las E.S.E previo al cargue en PISIS. Esto con el fin de que las E.S.E puedan contar con una realimentación oportuna que permita el reporte con la calidad exigida en el marco de la Resolución 1162 de 2025.
- Una vez se surta la revisión por parte del departamento y/o distrito, las E.S.E procederán al cargue de los 12 ítems en la Plataforma PISIS y remitirán al Ministerio el informe financiero (archivo Excel) y el informe técnico conforme a las disposiciones dadas en los presentes lineamientos y las orientaciones adicionales que para tal fin establezca el Ministerio.
- Una vez las E.S.E carguen en la plataforma PISIS, la Entidad Territorial deberá elaborar su informe técnico conforme a sus competencias de acompañamiento técnico monitoreo y seguimiento a la implementación del PAPSIVI.
- El Ministerio de Salud y Protección Social procederá a revisar lo cargado tanto en la Plataforma PISIS, como en los informes enviados por las E.S.E a través del medio que se disponga para tal fin.
- Surtida la revisión el Ministerio de Salud y Protección Social remitirá respuesta a las E.S.E, la cual contendrá ya sea la aprobación parcial, aprobación total o no aprobación del reporte.

ACCIONES MÍNIMAS DESDE EL NIVEL MUNICIPAL:

- Socializar los contenidos del PAPSIVI en coordinación con las E.S.E y sus Equipos de Atención Integral, con el fin de dar a conocer las responsabilidades de las diferentes dependencias de la entidad territorial en el nivel municipal.
- Realizar gestiones para la garantía del aseguramiento de las víctimas que durante el proceso de focalización se identifiquen no aseguradas y de las víctimas presentes en su territorio.
- Velar por el cumplimiento de la calidad de la prestación de los servicios de salud a la población víctima del conflicto armado.
- Gestionar y hacer seguimiento a los casos derivados por el Equipo de Atención Integral de la E.S.E, los cuales serán informados y entregados por el Coordinador PAPSIVI. Para esta acción deberá realizar acciones de coordinación con todos los actores del SGSSS u otros sectores.
- Socializar y coordinar con las entidades del SNARIV de nivel municipal, la implementación del PAPSIVI y su contribución a los procesos de focalización de la población víctima de conflicto armado de su territorio.
- Realizar incidencia a nivel municipal para la generación de los espacios de socialización y coordinación del PAPSIVI con las Mesas Municipales de Participación Efectiva de Víctimas (MPEV) y otras instancias de participación a las que haya lugar.
- Reportar de manera inmediata al Ministerio de Salud y Protección Social los posibles incumplimientos, hallazgos o irregularidades frente a la ejecución financiera y/o a la implementación técnica de la Resolución 1162 de 2025.

- ARL:
  - Se deberá gestionar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales [ARL], para las/los profesionales psicosociales bajo el Código 3869201 denominado ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO, que a su vez corresponde a CLASE DE RIESGO III.
  - El Ministerio resalta que, en caso de incumplimiento de las obligaciones propias del empleador o contratante previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreará las sanciones descritas en el Artículo 13 de la Ley 1562 de 2012, así como lo previsto en el punto 3 del Artículo 21 del Decreto 723 de 2013, el artículo 91 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 115 del Decreto-ley 2150 de 1995 y los artículos 13, 30 y 32 de la Ley 1562 de 2012 y demás normatividad vigente en la materia.
  - Entendiendo que el nivel de riesgo de la ARL está asociado al proceso de atención, en los presentes lineamientos no se incluye cobertura de ARL Riesgo III en los siguientes casos:

    a) Para el Promotor de Salud PAPSIVI dado que en este proceso no se prevé el desarrollo de la atención psicosocial en la modalidad comunitaria.

    b) Para el Coordinador PAPSIVI, toda vez que sus actividades no están relacionadas con la atención directa.

- ACCESO AL APLICATIVO PAPSIVI Y GENERACIÓN DE USUARIOS:
  - Remisión de acuerdo de confidencialidad y asignación de usuarios a: o Rol administrativo ESE o Rol promotor de salud o Rol Profesionales psicosociales.

  Registro de la atención integral:

  - Diligenciamiento de fichas PAP.
  - Diligenciamiento de formato de junta.
  - Diligenciamiento de formato de seguimiento por enfermería.

  Monitoreo y seguimiento a la atención integral desde las ESE: Reportes de ejecución en el marco de la Resolución 1162 de 2025.
  Acceso de aplicativo y cargue en PISIS

  Se exige que el proceso esté cargado con el ID de la Resolución 1162 de 2025 en el sistema PISIS Cliente Neo.
  Informes y seguimiento 2025. Se deben presentar:
  - Un primer informe parcial en octubre de 2025.
  - Un informe final en diciembre de 2025.
  - Ambos informes técnicos y financieros deben enviarse primero a la Secretaría Departamental/Distrital, que los consolida y remite al MSPS.
  - Cargue de la atención en el aplicativo PAPSIVI.

- Verificación en reportes PAPSIVI (apertura del plan, junta y desarrollo de la atención).
- Asistencia y acompañamiento técnico al talento humano.

- SELECCIÓN DE PROMOTORES:

  Este proceso es liderado principalmente por las Mesas Municipales de Participación Efectiva de Víctimas, bajo principios de mérito, igualdad, publicidad y transparencia, y aplica a todas las entidades territoriales que implementan el programa, sin importar la fuente de financiación.

  Las Mesas Municipales son responsables de llevar a cabo la convocatoria y el proceso de selección, mientras que las Mesas Departamentales tienen a su cargo la revisión y el aval del procedimiento.

  El proceso se desarrolla en varias etapas. Primero se abre la convocatoria pública durante un periodo mínimo de cinco días hábiles, utilizando medios locales como carteleras, emisoras comunitarias o redes sociales. La recepción de hojas de vida se hace de forma personal y dentro del tiempo estipulado.

  Luego se realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, que son: ser víctima reconocida del conflicto armado (registrada en el Registro Único de Víctimas o mediante sentencia judicial), residir en el municipio donde se realiza la convocatoria y ser mayor de edad.

  Posteriormente se califica la hoja de vida de los candidatos. Para estudios se otorgan puntos por haber aprobado mínimo el noveno grado de educación básica, incrementando el puntaje si cuentan con formación técnica o tecnológica, hasta un máximo de treinta puntos. Para experiencia se evalúa el tiempo en procesos de liderazgo comunitario con población víctima, asignando mayor puntaje a quienes acrediten más de seis años, con un máximo de setenta puntos.

  En caso de empate entre dos o más candidatos, se realiza una entrevista estructurada que permite definir al postulante con mayor puntaje, evaluando conocimientos, experiencia, disponibilidad y relación con la comunidad.

  Concluida esta fase, la Mesa Municipal selecciona y postula un candidato principal y un suplente. A continuación, remite toda la documentación del proceso a la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas, la cual revisa y avala el procedimiento mediante un acta formal.

  El perfil del Promotor de Salud PAPSIVI exige ser víctima del conflicto armado, haber aprobado como mínimo noveno grado de educación y contar con al menos dos años de experiencia en liderazgo comunitario con población víctima, certificada por una organización legalmente reconocida. Entre sus competencias se encuentran el conocimiento del contexto cultural y social, la actuación con enfoque de derechos humanos, la capacidad de organizar, planificar y comunicar con confidencialidad, así como habilidades para orientar e informar a la comunidad. Dentro de sus obligaciones están apoyar el proceso de focalización y georreferenciación, validar la condición de víctima, orientar sobre el programa y participar en las actividades de formación y el curso de promotor certificado.

  El proceso no genera obligación de vinculación laboral, puesto que se trata únicamente de una postulación. Si en el municipio no hay al menos tres candidatos o no se cumple el proceso en los tiempos establecidos, la Mesa Departamental podrá asumir la selección en un plazo máximo de tres días. Si durante la revisión se identifican inconsistencias o falta de documentos, el procedimiento será devuelto para los ajustes necesarios.

- Lineamientos archivo DDHH

  El lineamiento establece que toda la documentación generada durante los procesos de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado debe ser organizada y digitalizada. Esto implica que las Entidades responsables deberán implementar procedimientos claros para el manejo de estos archivos, asegurando que su almacenamiento y conservación cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

  De manera específica, se indica que se debe aplicar lo dispuesto por la normatividad vigente y atender las especificaciones técnicas que defina el Ministerio en materia de conservación y preservación del acervo documental. Esta documentación tiene un carácter sensible, pues está relacionada con derechos humanos y con el derecho internacional humanitario, lo que exige que se tomen medidas que garanticen su custodia, integridad, confidencialidad y disponibilidad cuando se requiera para fines de seguimiento, verificación o procesos judiciales.

  Toda la documentación generada durante la atención psicosocial debe:

  - Ser organizada y digitalizada,
  - Seguir procedimientos específicos de conservación y preservación,
  - Tratarse como acervo documental sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario,

- Cumplir la normatividad vigente y las directrices que defina el Ministerio.

En este sentido, la gestión de estos archivos no se limita únicamente a su recolección física, sino que comprende la digitalización sistemática y la aplicación de criterios de organización documental que permitan su consulta y resguardo a largo plazo. Todo este proceso debe desarrollarse bajo el principio de respeto a la dignidad y derechos de las víctimas, procurando que la información recolectada se utilice únicamente para los fines autorizados y conforme al marco legal vigente.

6. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

1. La Secretaría de Salud de Cali sugiere que para próximas asistencias técnicas de socialización de lineamiento se realicen con la Secretaría Distrital de Cali, la Secretaría Distrital de Buenaventura y la Secretaría Departamental de Valle del Cauca, aludiendo a que esto facilitara el aprendizaje y el trabajo en la región. Pero las de seguimiento si deben ser individuales.

7. ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS

N°	Actividad	Responsable	Fecha Límite	Observaciones
1	**Enviar el paso a paso con la información para el reintegro financiero de los recursos no ejecutados de la resolución 1912 y 820.**	**Ministerio de Salud y Protección Social**	**4 de julio de 2025**	
2	**La E.S.E. Ladera se compromete a enviar toda la información de trazabilidad de correos sobre información financiera y reintegro de la resolución 1912.**	**E.S.E. Ladera**	**31 de Julio**	
3	**Enviar base de datos de los profesionales para la capacitación del curso brindado por el SENA.**	**E.S.E Ladera**	**31 de julio de 2025**	
4	**Enviar la Base de Datos de las sentencias, órdenes judiciales y sistema interamericano de derechos humanos.**	**Ministerio de Salud y Protección Social**	**31 de julio de 2025**	
5	**Enviar lineamiento del PAPSIVI para la ejecución de la resolución 1162 de 2025.**	**Ministerio de Salud y Protección Social**	**31 de julio de 2025**	
6	**Proyectar reunión para gestión de archivo: Derechos Humanos.**	**Ministerio de Salud y Protección Social.**	**31 de julio de 2025**	
7	**Formación desarrollo de capacidad del talento humano FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDAD DEL TALENTO HUMANO PAPSIVI RURAL ÉTNICO.**	**Ministerio de Salud y Protección Social**	**31 de julio de 2025**	**Se proyecta esta asistencia en el marco del proyecto presentado por la SDS para concurrencia**

Sandra Morales
Referente de víctimas
Secretaria Distrital de Salud Cali
Preside la reunión

Nelson Javier Pereira Ruiz
Referente Territorial
Ministerio de Salud y Protección Social
Elabora el acta

Salud	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	Código:	ASIF08
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN	Versión:	01





Salud	PROCESO	SISTEMA DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	Código:	ASIF06
	FORMATO	LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIONES	Versión:	01

Dependencia:	Secretaría Salud Pública Cali.					
Objetivo:	Asistencia técnica y financiera Resolución 1162 y Seguimiento Monitoreo Ras 1912-820					
Fecha:	27 Junio -2025	Hora inicio:	9:00 am	Hora finalización:	11:11 AM	Lugar:	Secretaría de Salud Pública "Auditorio"

N°	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	TELÉFONO / Ext.	E-MAIL	FIRMA
1	NATHALIA BOTERO MINA	PSICOLOGA	ESE LADERA	3184025079	PSICOSOCIALESLADERA2023@gmail.com	
2	Paola Ximena Ceballos	Psicosocial/Contratista	SSP - Enf. Dif.	3012711136	paola.ceballos@cali.gov.co	
3	Yamileth Talaves Castillo	Contratista	MSPS	3113391107	yamilethtalaves@gmail.com	
4	MERY ALEJANDRA CABALLERO V	REF SALUD MENTAL	ESE LADERA	3006111960	PSICOSOCIAL@SALUDLADERA.GOV.CO	
5	Sandra Morales	S. Distrital Salud Cali	Prof. Dietonista	3206648190	sandramorales@cali.gov.co	
6	Nelson Javier Pereira Ruiz	Ministerio de Salud	Profesional Universitario	ext. 1188	npereira@minsalud.gov.co	
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Scanned by TapScanner